COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS DE SOFTWARE

1.0 PROPÓSITO Y ALCANCE

1.1 PROPÓSITO

Identificar el software instalado en equipos de cómputo, para verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios de su uso.

1.2 ALCANCE

Este procedimiento se aplica a computadoras de escritorio, laptops y servidores con versiones Windows 2000 y superiores del sistema operativo Microsoft Windows que se encuentran en la Coordinación General de Tecnologías de Información.

2.0 DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Software	Conjunto de instrucciones detalladas que controlan la operación de un sistema computacional.
Auditoria de Software	Es un proceso sistemático, independiente para obtener evidencia del software que se encuentra instalado en los equipos de cómputo.
Anomalía	Irregularidad, anormalidad o falta de adecuación a lo que es habitual.
Dirección MAC	Es un identificador de 48 bits que corresponde de forma única a una tarjeta o dispositivo de red. Se conoce también como dirección física
Dirección IP	Es una etiqueta numérica que identifica, de manera lógica y jerárquica, a un interfaz (elemento de comunicación/conexión) de un dispositivo dentro de una red que utilice el protocolo IP, que corresponde al nivel de red del protocolo TCP/IP.

3.0 RESPONSABLES

AS	Auditor de Software
USF	Usuario Final
CSC	Coordinador de Seguridad de Computo
CJDC	Cualquier Jefe de Departamento o Coordinador
CGE	Coordinador General

4.0 PROCEDIMIENTO

4.1 Identificación de Equipos de cómputo.

4.1.1 El AS realiza una identificación de equipos de cómputo en las redes de datos de la Coordinación de Tecnologías de Información 2 veces por año:

- 148.229.0.0 / 22.

COPIA NO CONTROLADA

- 148.229.10.0 / 24
- 148.229.44.0 / 24
- 148.229.28.0 / 24.

Estos equipos se registran en el FOR 7.5 CSC 12 (Formato Registro de Equipo de Computo).

4.1.2. Una vez registrados se seleccionarán 10 equipos de manera aleatoria que cuenten con sistema operativo Windows, los cuales se registran en el FOR 7.5 CSC 13 (Formato de Auditoria de Software). Estos equipos son los que se sujetan a la auditoría de software.

4.2 Realización de la Auditoria de Software

4.2.1 El AS dará aviso mediante correo electrónico a CJDC de la Coordinación de Tecnologías de Información cinco días antes de realizar la auditoria indicando la fecha y hora, así como la lista de los 10 equipos a auditar.

4.2.2 El AS realizará la auditoria de software a los 10 equipos seleccionados visitando a los USF de dichos equipos en la fecha y hora señalada, haciendo una revisión al software instalado en cada equipo. La auditoría consistirá en la revisión de licencias de sistema operativo Windows, Microsoft Office, cualquier software de Adobe y de 3 a 10 aplicaciones elegidas aleatoriamente.

4.2.3. Cuando el AS termina la revisión de todos los equipos, entregará un reporte acerca de las anomalías al coordinador general, jefes de departamentos ó al coordinador del área correspondiente mediante el FOR 7.5 CSC 14 (Reporte de Anomalías en la Auditoria de Software), en un lapso no mayor a 30 días naturales después de finalizar la visita a las áreas auditadas. El AS indica las acciones que puede tomar el CJDC, las cuales pueden ser:

a. EL CJDC desinstalara el software sin licencia; su solución puede ser al termino de la auditoria o en un periodo no mayor de 60 días naturales.
b. El CJDC buscara una herramienta en software libre.
c. EL CJDC podrá solicitar la adquisición del software informando al CGE el motivo que justifique la compra. Si la solicitud es autorizada y existen los recursos económicos, se sigue el Procedimiento para tramite de Adquisiciones PRO 7.4 CAD 01, en caso contrario, el CGE determinara las acciones necesarias para atender esta anomalía.

4.3 Seguimiento y verificación de los Resultados de la Auditoria.

4.3.1 El AS da seguimiento de las anomalías encontradas, auditando nuevamente los equipos de cómputo para verificar que dichas anomalías han sido atendidas por parte del USF y/o del jefe ó coordinador del área correspondiente. Esta verificación se realizará en un lapso no mayor a 90 días naturales después de la auditoria, y deberá llenar el FOR 7.5 CSC 15 (Formato de Seguimiento a Anomalías de Software).

4.3.2 Una vez terminado el seguimiento, el AS dará un reporte de los hechos al CGE mediante el FOR 7.5 CSC 16 (Reporte General de Auditoria de Software), en un lapso no mayor a 30 días después de terminar el

COPIA NO CONTROLADA

seguimiento a las anomalías. El AS entregará este documento al CGE para ser revisado y dar fe de enterado de los Resultado de la Auditoría.

5.0 REFERENCIAS

5.1 Documentos de Referencia

Manual de Políticas de Calidad	MPC 4.2 CGTI
Diagrama de Interacción para Auditorias de Software	DOC 4.1 CSC xxx

5.2 Procedimientos de Referencia

Procedimiento para trámite Adquisiciones	PRO 7.4 CAD 01

6.0 FORMATOS

Formato Registro de Equipo de Computo	FOR 7.5 CSC 12
Formato de Auditoria de Software	FOR 7.5 CSC 13
Reporte de Anomalías en la Auditoria de Software.	FOR 7.5 CSC 14
Formato de Seguimiento a Anomalías de Software.	FOR 7.5 CSC 15
Reporte General de Auditoria de Software.	FOR 7.5 CSC 16

7.0 HISTORIAL DE REVISIONES

No Revisión	Descripción de la Revisión	Fecha de Revisión
1	Liberación del procedimiento de Auditorias de Software	21/11/2012

COPIA NO CONTROLADA